

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. JAVIER SANTOS FERNANDEZ Y OTRO y otro el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra esta resolución cabe la interposición de Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el artº 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (5521)*

III.B.1017

Visto el expediente incoado a instancia de D. Dionisio José BERGANZO RAMIREZ, con D.N.I. 16.552.628-B, titular del establecimiento "NUDOS" sito en Logroño, calle Boterías nº 1, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno nº 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. nº 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. Dionisio José BERGANZO RAMIREZ el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra esta resolución cabe la interposición de Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el artº 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Logroño, 11 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (5522)*

III.B.1018

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANASTASIO MARTINEZ BERGER, domicilio conocido en LOGROÑO, calle Sagasta, nº 15, BAR MOJITO, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 195/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR MOJITO, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 19-12-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (5530)*

III.B.1019

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GUS GUS S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Carnicerías, nº 4, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 188/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del titular denominado, BAR GUS GUS, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 28-10-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de Mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (5524)*

III.B.1020

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. Mª ANGELES ROLDAN VALDASUA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Carnicerías, nº 7-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha

dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 206/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR TEN TEN PIE, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha, 20-11-92, y 25-11-92, y denunciado de nuevo en fecha, 13 y 14-02-93".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (5526)*

III.B.1021

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Mercaderes, nº 2 (BAR CUATRO CANTONES), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 181/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR CUATRO CANTONES, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 18-11-92 y 24-11-92, y denunciado de nuevo el 16-11-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación medida cautelar (5527)*

III.B.1022

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 745/92 que literalmente dice: "Incoado expediente sancionador nº 745/92, según Providencia de fecha 1.2.93, en base al Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 3.11.92, en la que se constata la explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ de 1 máquina de juego sin homologar instalada/s en el Bar EL VASCO, sito en Avda. de Asturias, 10 de MIERES (Asturias), que carece/n de todo tipo de documentación, habiéndose permitido dicha explotación por Dña. María Angeles GONZALEZ TUNON, en su calidad de titular del bar anteriormente mencionado, se ORDENA la Medida Cautelar de PRECINTO Y DEPOSITO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.5 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del art. 9.2 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 1 de febrero de 1.993, EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO (Resolución de 26.04.1990). Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO."

Logroño, 6 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación Pliego de cargos (5528)*

III.B.1023

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 745/92 que literalmente dice: "PLIEGO DE CARGOS

Instalación y explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ en el Bar EL VASCO, sito en MIERES (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece de todo tipo de documentación, instalada por empresa no habilitada, que expide boletos en el interior de unas bolas y, eventualmente, concede premios, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 3.11.92, lo que supone infracción de los artículos 6,15, 16, 22, 23, 24, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada